

**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense”.**

**Oficio No. 205112300/1826/2020  
Toluca, México a 02 de junio de 2020**

**CC. SUBDIRECTORES REGIONALES DE  
EDUCACIÓN BÁSICA PRESENTE  
P R E S E N T E S**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que, se han recibido diversas peticiones de instituciones particulares de nivel básico incorporadas al Subsistema Educativo Estatal, por medio del cual solicitan no culminar el ciclo escolar el presente 05 de junio del 2020 y seguir impartiendo clases en línea hasta el día 06 de julio del presente año, como lo contemplaba en un inicio el calendario oficial del ciclo escolar 2019-2020, con la intención de culminar planes y programas de estudio, así como para permitir que cumplan con sus contratos de prestación de servicios con los padres de familia y contratos labores que suscribieron con sus trabajadores.

En dicho sentido se solicita su invaluable apoyo a efecto de que, se instruya a los Supervisores Escolares informen a todas las instituciones particulares que, por el momento tienen la obligación de acatar lo dispuesto tanto por la Autoridad Federal, como el COMUNICADO SEB 29/05/2020, de fecha 29 de mayo del año en curso, emitido por el Lic. Rogelio Tinoco García, Subsecretario de Educación Básica, en el sentido de que el denominado **“Aprendizaje en Casa”** culmina el 05 de junio del 2020, lo cual marca el fin del ciclo escolar, ajustándose a dichas fechas, señalando que tal determinación ha sido emitida a efecto de salvaguardar el **INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES** consagrado en los Artículos 4º párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º párrafo segundo, 17 y 18 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, interés que en estos momentos está encima de cualquier otro.

Es importante señalar que en caso de un pronunciamiento distinto que emitan las Autoridades Educativas, el mismo se hará de conocimiento por las vías que correspondan.

Ahora bien respecto al tema de colegiaturas, así como pagos a docentes será responsabilidad de cada institución resolverlo de acuerdo a las necesidades que presenten.

No omito comentar que, a través de la estructura educativa se verifique que todos los alumnos culminen su ciclo escolar sin ninguna complicación y que ninguna institución particular del Subsistema Educativo Estatal, retenga documentación oficial bajo ningún concepto tomando en consideración, el Artículo 28 fracción VI del Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México, así como lo manifestado en la norma 1.16 de las Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
SUBDIRECCIÓN DE ESCUELAS INCORPORADAS**



**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense”.**

**LIC. FRANCISCO JAVIER GALLARDO LÓPEZ  
SUBDIRECTOR**

c.c.p. Mtro. Arturo Hernández Hernández, Director de Coordinación Regional de Educación Básica.  
FJGL/JESV

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA**  
SUBDIRECCIÓN DE ESCUELAS INCORPORADAS